



11 de agosto de 2014

(14-4657)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA KIRGUISA

La siguiente comunicación, de fecha 31 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de la República Kirguisa para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado "el Acuerdo").

En relación con lo anterior, en nombre del Ministerio de Economía de la República Kirguisa nos complace notificar al Comité Preparatorio que la República Kirguisa designa las siguientes disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo (anexo a la Decisión Ministerial mencionada *supra*) para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo:

Artículo 4	Todas las disposiciones (Procedimientos de recurso o de revisión)
Artículo 5	Párrafo 2 (Retención)
Artículo 9	(Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación)
Artículo 10	Párrafo 5 (Inspección previa a la expedición)
Artículo 11	Párrafos 1 a 4 (Cargas, reglamentos, formalidades y no discriminación en relación con el tránsito)